



# Resolución Ministerial

N° 102-2015-MC

Lima, 26 MAR. 2015

**VISTO**, el Informe N° 062-2015-OGA-SG/MC emitido por la Directora General de la Oficina General de Administración y el Acta N° 11 emitido por el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Cultura;

## CONSIDERANDO:

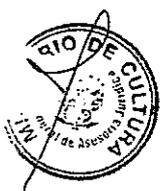
Que, mediante Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" se establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas y procedimientos de contabilidad que deben regirse en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la cual tiene como objetivo regular la obligatoriedad de las Entidades Públicas de efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable, que permitan revelar en los estados financieros la imagen de su fiel situación económica, financiera y patrimonial;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el "Manual de Procedimientos para las acciones de saneamiento contable de las Entidades Gubernamentales" que dispone las políticas y procedimientos contables para el proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2011-MC de fecha 02 de junio de 2011, se conformó el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Cultura, a fin de establecer las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable, debiendo informar al Titular de la Entidad de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados;

Que, mediante el Informe N° 062-2015-OGA-SG/MC emitido por la Directora de la Oficina General de Administración el 16 de marzo de 2015, se comunican los resultados del saneamiento contable del Ministerio de Cultura a nivel de Pliego, en atención a lo informado por el Comité de Saneamiento Contable del Ministerio de Cultura en su Acta N° 11 de fecha 13 de marzo de 2015;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01 las entidades gubernamentales y las empresas del Estado, que cuenten con acciones de saneamiento contable sin culminar, emitirán una Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, suscrito por el Titular de la entidad pública, indicando el grado de cumplimiento del referido proceso, registrando la Resolución en el Módulo SISCO en el tipo de documento "Cuenta" y la remitirán a la DGCP, adjuntando los reportes del ejercicio 2014 obtenidos del mencionado Módulo, a más tardar el 31 de marzo de 2015;

Con el visado del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina de Contabilidad y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, la Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 y la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 que aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contables de las Entidades Gubernamentales;



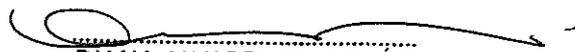
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la culminación del proceso de Saneamiento Contable del Pliego Cultura, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer el registro de la presente Resolución en el Módulo SISCO en el tipo de documento "Cuenta" y remitirla a la Dirección General de Contabilidad Pública, adjuntando los reportes del ejercicio 2014.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la normatividad vigente.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
**DIANA ALVAREZ-CALDERÓN**  
Ministra de Cultura



**ANEXO N° 01**

| Unidad Ejecutora   | Plan de trabajo<br>S/. | Saneamiento al<br>31 de diciembre<br>de 2014<br>S/. | Comentarios   |
|--|------------------------|---|---|
| Unidad Ejecutora N° 001 Administración General   | 33'652 850.09          | 33'652 850.09                                       | Se ha cumplido con el saneamiento contable al 100%, las cuentas se encuentran totalmente identificadas. |
| Unidad Ejecutora N° 002 Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco   | 7,600.78               | 7,600.78  | Se ha cumplido con el saneamiento contable al 100%, las cuentas se encuentran totalmente identificadas. |
| Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral  | 0.00                   | 0.00  | No tienen con cuentas contables por sanear  |
| Unidad Ejecutora N° 004 Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano - INDEPA | 182,095.95             | 182,095.95  | Se ha cumplido con el saneamiento contable al 100%, las cuentas se encuentran totalmente identificadas. |
| Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp - Lambayeque   | 0.00                   | 0.00  | No cuentan con cuenta por sanear.   |
| Unidad Ejecutora N° 006 Complejo Arqueológico Chan Chan  | 0.00                   | 0.00  | No tienen cuentas contables por sanear  |
| Unidad Ejecutora N° 007 Marcahuamachuco  | 28,792.23              | 28,792.23   | Culminaron con sanear el 100% de sus cuentas contables  |
| Unidad Ejecutora N° 008 Proyectos Especiales   | 0.00                   | 0.00  | No tienen cuentas contables por sanear, debido a que la UE fue creada en el año 2014.                   |
| <b>Resultados Totales</b>  | <b>33'871,339.05</b>   | <b>33'871,339.05</b>                                |   |

